



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2022

**RES. PRESIDENCIA N° 994/2022**

VISTO:

EL TEA N° A-01-00022419-3/2022, la Nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, las Resoluciones de Presidencia N° 750/2020, 305/2021, 909/2021, 252/22 la Resolución CM N° 1046/18 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Ana Elisa Pasqualini, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, solicita una nueva prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada mediante Res. Pres. N° 750/2020 y prorrogada mediante Res. Pres. N° 305/2021 y 909/2021, 252/22 por el término de seis (6) meses más.

Que a la mencionada Funcionaria, mediante las citadas Resoluciones se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 13 de octubre de 2020 y siendo prorrogada hasta el día 07 de abril de 2022.

Que la Dra. Pasqualini solicita nuevamente una prórroga de la referida licencia toda vez que continua su designación en el cargo de Secretaria en la Fiscalía General ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal y en lo Civil y Comercial Federal.

Que el Art. 66 de la Res. Pres. 1259/15 establece que “El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad de su superior y atento a lo normado en el art. 66 de la Res. Pres. N° 1259/2015, corresponde otorgar la prórroga de la licencia solicitada.

Que se le hace saber a la mencionada Funcionaria que deberá comunicarse personalmente con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL SR. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar hasta el día 05 de abril de 2023 inclusive, la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedida mediante Res. Pres. N° 750/2020 y prorrogada mediante Res. Pres. N° 305/2021, N° 909/2021 y N° 252/22, a la Dra. Ana Elisa Pasqualini, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13., -a fin de notificar a la Dra. Ana Elisa Pasqualini a la Dirección General de Factor Humano –a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES N° 994/2022**